

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		58.327.108
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.301.857
	02	Del Gobierno Central		55.301.857
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		12.119.590
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		16.917.642
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		26.178.150
	010	Subsecretaría de Salud Pública		86.475
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.669.425
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		869.322
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		749.940
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		41.736
	99	Otros		77.646
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		478.984
	10	Ingresos por Percibir		478.984
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		58.327.108
21		GASTOS EN PERSONAL	02	31.689.596
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	15.986.921
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		234.355
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		234.355
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		234.355
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.226.786
	01	Al Sector Privado		3.720
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.720
	03	A Otras Entidades Públicas		10.223.066
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.223.066
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		181.920
	04	Mobiliario y Otros		181.920
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		1.190
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		6.607
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		65
		- N° de horas semanales		1.820
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 7 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 228.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		622.266
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.525.536
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		531
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		57
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		94.666
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		46.714
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		646.900
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		36.920
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		42
		- Miles de \$		38.824
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		87.923